



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

CONFEDER # PCD

SALUDO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Las suscritas Diputadas Kathia María Bolio Pinelo, Lila Rosa Frías Castillo, Mirthea del Rosario Arjona Martin, Maria Teresa Moises Escalante, Karla Reyna Franco Blanco y Lizzete Janice Escobedo Salazar de conformidad con las facultades que nos confiere los artículos 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado y 82 fracción VI de su Reglamento, <sup>S</sup> me permito proponer al Pleno de esta Soberanía un Punto de Acuerdo, con base a las siguientes: <sup>Nos</sup> y una servidora.

CONSIDERACIONES

Son ya varios años consecutivos en los que Yucatán está presentando cifras desgarradoras en materia de violencia contra las mujeres, el tiempo pasa y las amenazas, los golpes, los insultos y los feminicidios, aumentan descontroladamente sin percibir hasta el momento con claridad una verdadera solución, que ponga al fin un alto definitivo a la violencia que sufren hoy en día las yucatecas.

Es vergonzoso saber que ya se ha vuelto algo común leer como noticia principal en redes sociales y en las primeras planas de los periódicos de mayor circulación en el estado, un nuevo acto de violencia cometido contra una mujer, o aún más triste leer un nuevo Feminicidio.

Es claro, las medidas implementadas por las autoridades se han quedado cortas, y las pocas que se han implementado han resultado ineficientes, hay que decirlo con todas sus letras, desde administraciones atrás, las autoridades en Yucatán no han podido garantizar la seguridad y la integridad de las mujeres.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Son las sociedades civiles y algunos funcionarios los que hemos alzado la voz en reiteradas ocasiones, solicitando justicia y un alto a la violencia; Se ha marchado pacíficamente, se han promovido foros, se han solicitado audiencias con las autoridades en materia de seguridad para trabajar en conjunto en una solución, se ha hecho prácticamente todo lo que ha estado en nuestras manos para conseguir tranquilidad, respeto y seguridad para las yucatecas.

El feminicidio es considerado la forma más extrema de violencia contra la mujer, el año pasado fueron nueve feminicidios registrados en Yucatán, en lo que va de este año se registran seis, así como diversos casos de violencia contra las mujeres, dejando claro que éstas cifras oficiales no reflejan la verdadera realidad que hoy acontece en el estado.

Fue en el 2007 que se expidió en el estado la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, teniendo como objetivo principal el de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la regulación de los principios de actuación y mecanismos de coordinación con las autoridades y las medidas de atención a las víctimas.

El Código Penal del Estado de Yucatán en su artículo 394 Quinquies, tipifica el delito de feminicidio, a quien dolosamente prive de la vida a una mujer por razones de género, considerando que existen razones de género cuando ocurran las siguientes circunstancias:

- I.- La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo, previas o posteriores a la privación de la vida.
- II.- A la víctima se le hayan practicado mutilaciones genitales o de cualquier otro tipo, cuando estas impliquen menosprecio a la mujer o a su cuerpo.
- III.- Existan antecedentes de violencia familiar, laboral o escolar, motivada por razones de género, del sujeto activo en contra de la víctima.





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

IV.- La pretensión infructuosa del sujeto activo de establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.

V.- Haya existido entre el sujeto activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.

VI.- Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima.

VII.- La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida.

VIII.- El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

Sin embargo, en muchas ocasiones a pesar de que existen varias razones de género para imputar el delito de feminicidio, las autoridades optan por aplicar las reglas del delito de homicidio.

De acuerdo con el colectivo "Mujeres sin maquillaje", en este año van más de 800 casos de mujeres atendidas en clínicas por lesiones, todo esto basándose en datos de la secretaría de salud del estado.

Cabe señalar también que las mujeres jóvenes en edades de entre los 15 y 39 años son las más expuestas a la violencia de pareja o de cualquier otro agresor, siendo 7 de cada 10 mujeres las que han sufrido algún tipo de agresión, por lo que los feminicidios no se presentan por criminales, sino por esposos, novios o parejas sentimentales.

En el 2016 solicité como Diputada Federal en la Cámara de Diputados, que se declarara la alerta de género en Yucatán, lo que no sucedió y posteriormente se suscitaron varios feminicidios que pudieron evitarse. Hoy nuevamente, pero como Diputada Local y con el respaldo de las diputadas de la Fracción Parlamentaria del PRI, vengo a presentar respetuosamente un exhorto al actual Gobierno, para que en



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

la medida de sus facultades y atribuciones implemente políticas públicas y medidas de prevención que combatan la violencia de género en Yucatán, con la finalidad de garantizar la integridad de las mujeres.

No se trata de partidos políticos, no se trata de afectar la imagen del estado o del gobierno, y mucho menos afectar en materia turística, se trata de resolver un problema de seguridad que se está presentando en nuestro estado desde hace ya varios años, y que requiere acciones inmediatas que enfrenten esta problemática.

Hace un mes aproximadamente, se realizó el proceso de selección del nuevo Fiscal General del Estado, en donde los tres aspirantes al cargo comparecieron ante los diputados integrantes de la comisión de justicia y seguridad pública, como vicepresidenta de dicha comisión, efectué varias preguntas a los comparecientes, teniendo como pregunta principal la relacionada con la solución a los feminicidios.

El silencio y la no acción haría cómplice al estado de cada feminicidio y de cada agresión que sufran las mujeres, hoy nuevamente Yucatán está en el ojo del huracán, ayer fue golpeada brutalmente Naomi por su anterior pareja sentimental, hace unos días fue asesinada por su pareja en el sur de Mérida, Lucero, y más días atrás Andrea fue salvajemente golpeada también por su pareja, y así podemos seguir mencionando varios casos.

La violencia que viven hoy las mujeres yucatecas es grave y reiterada, el ser mujer, lamentablemente sigue siendo un riesgo en el estado.

Seguiré trabajando en materia legislativa para dar resultados que pongan un alto a la violencia contra las mujeres... ¡ni una mujer más violentada!... al menos en estos temas, las mujeres no debemos dividirnos por partido político, sino trabajar en conjunto por el bien común de la sociedad.





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, para que en la medida de sus atribuciones y facultades implemente políticas públicas que garanticen la seguridad e integridad de las mujeres en el estado, así como campañas de difusión para concientizar a la sociedad desde el primer brote de conductas machistas o misóginas que generan dolorosos feminicidios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se exhorta respetuosamente a los titulares de los 106 municipios del Estado de Yucatán, para que, en la medida de sus atribuciones y facultades, protejan la vida e integridad de las mujeres que habitan en sus municipios.

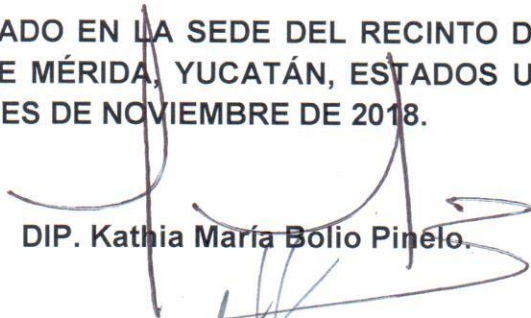
TRANSITORIOS:


**ARTÍCULO PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

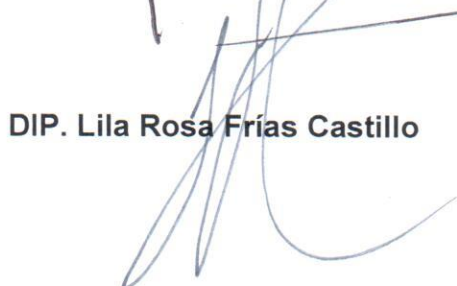
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán y a los Titulares de los 106 Municipios del Estado de Yucatán para su conocimiento y cumplimiento, en lo que corresponda.

Por todo lo expuesto, me permito solicitar al Pleno de este Congreso, se sirva dispensar el trámite de segunda lectura, para efecto de que se discuta en esta sesión y se someta a votación en estos momentos.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

  
DIP. Kathia María Bolio Pinelo.

  
DIP. Lizzete Janice Escobedo Salazar

  
DIP. Lila Rosa Frías Castillo

  
DIP. Mirthea del Rosario Arjona Martin



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

DIP. Maria Teresa Moises Escalante

DIP. Karla Reyna Franco Blanco